

En virtud de lo dispuesto en el anteriormente citado artículo 60 del aludido Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la puesta en marcha y, en consecuencia, convalidar de una manera definitiva al centro de higienización de leche que en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) posee don Emilio Chiquillo Eifa, para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales localidades de la provincia, con un cupo máximo de 8.000 litros.

Segundo.—Devolver a don Emilio Chiquillo Eifa la fianza que por un valor de cien mil (100.000) pesetas se depositó en la Caja General de Depósitos el 23 de enero de 1971, previa presentación del correspondiente resguardo con los números 307 de entrada y 178.465 de registro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

24889

*ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se autoriza la puesta en marcha y se convalida definitivamente al centro de higienización de leche que en Ripollet (Barcelona) posee don José Braut Barcons para concurrir al abastecimiento de Barcelona (capital) y área de suministro.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, por la que se convalida provisionalmente a don José Braut Barcons para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia;

Vista la preceptiva certificación conjunta de los Servicios Técnicos de las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, acreditativa de la idoneidad de las instalaciones del centro de higienización de leche que don José Braut Barcons posee en Ripollet (Barcelona), extendida a los efectos establecidos en el artículo 60 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Considerando que el proyecto de adaptación y su reformado cumplen las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 65 a 69 del citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

En virtud de lo dispuesto en el anteriormente citado artículo 60 del aludido Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la puesta en marcha y, en consecuencia, convalidar de una manera definitiva al centro de higienización de leche que en Ripollet (Barcelona) posee don José Braut Barcons, para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales localidades de la provincia, con un cupo máximo de 8.000 litros.

Segundo.—Devolver a don José Braut Barcons la fianza que por un valor de cien mil (100.000) pesetas depositó en la Caja General de Depósitos el 23 de enero de 1971, previa presentación del correspondiente resguardo, con los números 320 de entrada y 178.470 de registro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

24890

*ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el proyecto reformado, se autoriza la puesta en marcha y se convalida definitivamente al centro de higienización de leche que en Badalona (Barcelona) posee la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) para concurrir al abastecimiento de Barcelona (capital) y área de suministro.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 por la que se convalida provisionalmente a la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia;

Vista la preceptiva certificación conjunta de los Servicios Técnicos de las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, acreditativa de la idoneidad de las instalaciones del centro de higienización de leche que la Entidad «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) posee en Badalona (Barcelona), extendida a los efectos establecidos en el artículo 60 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Considerando que el proyecto reformado se adapta a las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 65 a 69 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Considerando que no existe variación en la capacidad de las instalaciones respecto al proyecto primitivo presentado para la convalidación definitiva y aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1971.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del citado Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto reformado del centro de higienización de leche que en Badalona (Barcelona) le fué convalidado provisionalmente a la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) para el abastecimiento de Barcelona (capital) y área de suministro.

Segundo.—Autorizar la puesta en marcha y, en consecuencia, convalidar de una manera definitiva a la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales localidades de la provincia, con un cupo máximo de 20.000 litros al día.

Tercero.—Devolver a la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) la fianza que por un valor de cien mil (100.000) pesetas depositó en la Caja General de Depósitos el 19 de enero de 1971, previa presentación del correspondiente resguardo con los números 220 de entrada y 178.385 de registro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

24891

*ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes y de la industria de conservas cárnicas, sitas en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por «Industrias Cárnicas del Sur, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes y de la industria de conservas cárnicas en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por «Industrias Cárnicas del Sur, S. A.» y estimar la justificación que en cuanto a inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, así como a capital propio desembolsado, fué requerida en la Orden de este Departamento de 23 de enero de 1974, por la que se declararon comprendidas en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente las ampliaciones de las industrias de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a ochenta millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (80.787.674) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

24892

*ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se considera incluida en el III Programa de Red Frigorífica Nacional a la central hortofrutícola que don Alfonso Bermejo Ruiz pretende instalar en Alquerías (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Alfonso Bermejo Ruiz, para construir una central hortofrutícola junto a la estación de Alquerías (Murcia), acogido a los beneficios